

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 487 de 1987

Sin corregir por los oradores

Setiembre de 1987

INDUSTRIA TEXTIL

Decretos sobre precios referenciales

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 11 de setiembre de 1987

Preside : Señor Senador Enrique Martínez Moreno

Miembros : Señores Senadores Pedro W. Cersósimo, Manuel Flores Silva, Juan A. Singer y Francisco M. Ubillos

Asisten : Señores Senadores Jorge Batlle, Guillermo García Costa, Alberto Zumarán y Diputado Luis Ituño

Invitados Especiales : Señores Ministros de Economía y Finanzas e Industria y Energía, Ricardo Zerbino y Jorge Presno Harán

Secretario : Señor Ricardo A. Pinillos

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 15 minutos)

A pedido de algunos miembros, la Comisión ha invitado a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria y Energía para intercambiar con ellos algunas opiniones relacionadas con el Decreto sobre precios referenciales que, vinculado con algunos artículos sobre la industria textil, se establecieron en distintas oportunidades mediante los decretos que han sido repartidos, como, por ejemplo, el de 21 de agosto de 1987; el de 26 de agosto y la resolución ministerial del 3 de setiembre.

Todo esto ha determinado una situación inestable para algunos industriales, en virtud de lo cual algunos señores legisladores le han otorgado gran importancia y han manifestado que consideran que en este tema no están en juego los intereses políticos, sino los industriales.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Señor Presidente: haré una exposición relativamente breve, que creo que el señor Ministro de Industria y Energía podrá complementar en los aspectos más específicos de la órbita industrial.

En primer lugar, quiero señalar que en lo relativo a los precios de referencia, el tema es bastante complejo por cuanto estos precios, así como los precios mínimos de exportación, son instrumentos de excepción, cuya finalidad es proteger a la industria de la competencia y prácticas desleales de comercio. Para ello existen algunos requisitos: se supone que debe haber una presunción fundada en cuanto a la existencia de una práctica desleal y que la misma debe probarse.

Además, debe probarse que existe un daño cierto o probable --no necesariamente debe haberse concretado el daño, pero sí, por lo menos, la probalidad del mismo--, lo cual resulta necesario porque, en los casos en que esas prácticas desleales no perjudiquen ni aparejen un daño para la industria nacional, constituyen un beneficio gratuito que el país recibe.

Oponerse a una práctica desleal que no produce daño a ninguna actividad similar en el país y encarecer el producto, sería ir en contra de los intereses del consumo. Considero importante afinar más esta idea.

Reitero que cuando no hay daño el país se beneficia de comprar lo más barato que puede en el exterior y no procedería establecer precios de referencia, ni precios mínimos de exportación, porque no hay ningún daño que evitar, ni interés que preservar. Creo que esto es tan importante como el no perder de vista que en todo tema vinculado a la protección industrial, al manejo de los aranceles, de los precios de referencia y de los precios mínimos de exportación, hay dos intereses a tutelar: uno de ellos es el de las industrias instaladas en el país para producir, que en algún momento pueden verse afectadas por las referidas prácticas desleales de comercio. A veces, mediante estas prácticas, simplemente se procura ahogar a una industria con cuya desaparición también cesa la práctica desleal y se toma posesión del mercado luego de haber derrotado a la industria nacional.

El otro interés a tutelar --que a veces se deja de lado y considero muy importante-- es el de los consumidores.

El consumidor suele integrar esa mayoría silenciosa que normalmente no está organizada, que no moviliza obreros al grito de "defensa de la fuente de trabajo", que no está agremiada en instituciones de productores y de industriales como para tener acceso a los poderes públicos, ni tiene capacidad de presión. Mayoritariamente, está integrada por sectores de muy bajos ingresos --por trabajadores y pasivos-- y nosotros creemos que merece, por lo menos, formar parte de los elementos que se consideran cuando se definen políticas en esta materia.

El uso de estos instrumentos --que, como señalábamos, son de excepción-- requiere los elementos probatorios a que hacíamos referencia que, por otra parte, quedan a cargo del interesado. Este es el primer punto que hay que subrayar.

El que debe probar cuál es el nivel del precio de referencia o si debe haberlo o no, no es el Estado, es el industrial, es aquel que se acoge a un instrumento de excepción que debe probar el daño cierto o probable y, por lo tanto, la carga de la prueba reposa sobre el interesado en ampararse.

Pero, además, estos precios, de acuerdo a las normas vigentes, deben revisarse por lo menos con una frecuencia anual. ¿Por qué? Porque las circunstancias son muy cambiantes en el mundo. Cambian las tecnologías, las modas, las relaciones de precios, los arbitrajes entre monedas de países fuertes,

como, por ejemplo, el dólar con respecto a las monedas europeas. Todo eso puede aparejar cambios en precios internacionales. Acá tenemos un primer elemento que en todo el período anterior de gobierno se manejó fuera de lo que es todo el conjunto de normas que regulan estos institutos de excepción.

En el sector textil, no exclusivamente, pero sí entre otros sectores, existe una mayoría de precios de referencia que provienen de comienzos de la década del 60, a través de una operación de mera transformación de lo que eran los viejos aforos, que se convirtieron en precios de referencia. Ello ocurrió, creo, en medio de una gran protesta de los sectores industriales involucrados cuando en su momento se había intentado modificar o eliminar los viejos aforos. En definitiva, el problema se solucionó a través de la fijación de precios de referencia, que aproximadamente equivalían a los aforos o daban el mismo nivel de protección.

Reitero que todo esto era a comienzos de la década del '60, del año 1962 aproximadamente.

Otro conjunto de precios proviene del año '82, triste período de la tablita, en que el precio de referencia se desnaturalizó y se empezó a utilizar como instrumento de protección para compensar la subvaluación del tipo de cambio o sobrevaluación de la moneda uruguaya. Es decir que la tablita originó un atraso cambiario que colocó a la industria nacional en condiciones desventajosas y de competencia frente a lo importado. Como en aquel momento el gobierno de facto no quería tocar el tipo de cambio --estaba aferrado a la tablita-- no encontró otro mecanismo que usar el precio de referencia como complemento.

Quiere decir, señor Presidente, que hay muchos precios de referencia que estaban vigentes a comienzos de este período de gobierno, que no respondían al tipo de utilización que el instrumento debe merecer, que le es propio. De ahí que el 20 de agosto de 1986, el Ministerio de Economía y Finanzas dictó una resolución por la cual rebajó a un 90% los precios de referencia de un conjunto de productos y transformó dichos precios, que eran definitivos, en precios provisionales.

Con ello, lo que se estaba dando era una clara indicación de que era menester revisar los precios de referencia, que venían de muchos años atrás y que en el proceso de revisión de los mismos jugaba un papel fundamental la acción de los

industriales involucrados, que debían aportar los elementos de juicio pertinentes para fundamentar la procedencia, en primer lugar, de un precio de referencia. De ser así había que determinar el precio de referencia que se debía fijar.

De modo que podían ocurrir dos cosas: que quedara demostrado que habiendo cambiado las circunstancias internas y externas respecto a años anteriores, en virtud de que el país había abandonado el régimen de la tablita y que, por lo tanto, podía haber una cantidad de artículos que no requerían en el presente una protección brindada a través de este instrumento, no se justificaba su permanencia, y entonces, no había razón para mantenerlos, o, por el contrario, que sí subsistía la razón para mantener un precio de referencia, probada la potencialidad o realidad de un daño.

El segundo elemento a probar era determinar el nivel que se debía fijar de acuerdo a los criterios que, a tal efecto, establecen las normas vigentes.

Cuando se adoptó el criterio del 20 de agosto de 1986, quedaba claro que al transformarse el precio de referencia en provisorio entraba a jugar el artículo 6º del decreto 141 del 10 de abril de 1984. El artículo 6º dice: "Las resoluciones que fijen precios de referencia o precios mínimos de exportación de carácter provisional o dispongan la transformación de los precios definitivos o provisionales, se publicarán en el Diario Oficial o en dos diarios de la capital, disponiendo los interesados de un plazo de 60 días, corridos a partir de la primera publicación, para presentar la información que estimen conveniente para la adopción de la resolución final".

La resolución final, como señalaba, puede ser de dos tipos: o la eliminación del precio en caso de entenderse que no se justifica; o la de la fijación de un precio de referencia que podrá ser al mismo nivel en que estaba o a uno diferente, en función de la información que presenten los interesados. Ocurrió que hubo, en los hechos, muy pocas presentaciones. En algunos casos, la presentación se limitó por un error, tal vez de apreciación, de los interesados que, sin embargo, deberían conocer muy bien la mecánica de estos institutos.

En algunos casos, se limitó a decir que era necesario mantener los precios de referencia.

En otros casos, mucha gente no se presentó. Debemos señalar que estamos hablando, dentro del tema que nos ocupa, del sector textil, básicamente, dentro del área de algodón y sintético.

Aquí no está incluida toda la industria textil lanera.

Debido a eso, transcurridos los cuatro meses que fijó como plazo la resolución del 20 de agosto, en febrero de 1987 se otorgó una prórroga por un período adicional de cuatro meses, a efectos de que se pudieran completar estudios que necesariamente tenían que basarse en la información aportada por los interesados.

Finalmente, hubo otra prórroga por otro lapso de dos meses respecto de los precios provisionales, que venció el pasado mes de agosto.

Era evidente que no se había logrado conmover mucho a los industriales y despertar su celo por aportar la información correspondiente, por lo que hacía falta adoptar algún tipo de medida que actuara como revulsivo y que llamara un poco a la realidad en un tema, insistimos, cuya naturaleza jurídica obliga a la revisión anual de estos instrumentos.

La mayoría de ellos databa de comienzos de la década del sesenta o del año 1962 y respondía a una mera transformación de aforos, en precios de referencia, o al uso del instrumento como complemento de protección, en momentos en que existía un fuerte y marcado atraso cambiario.

Ahí se dicta el decreto del 21 de agosto que, creo que logra sus objetivos, porque produce una alarma en los interesados.

Luego de transcurridos unos días, se vuelve a la técnica que se había aplicado en agosto de 1986, que es reponer los precios provisionales.

En esta instancia, no se efectúa al mismo nivel que tenían hasta el 21 de agosto, sino bajándolos un 10% y estableciendo un nuevo plazo de 120 días, que vence en el mes de diciembre.

Alertados ahora los interesados de que éste es un plazo en el cual necesariamente deben aportar la información, y justicar los elementos requeridos para la fijación de los

precios de referencia, podemos señalar que existe un número importante de presentaciones ante la Comisión respectiva y que se está trabajando en el tema.

Pensamos que esto ha sido de utilidad para sacudir en algo la comodidad de muchos industriales que, ante un precio que les servía en la medida que daba una protección elevada, simplemente procuraban que se perpetuara la renovación o el mantenimiento de dichos precios, no aportando datos que por sí mismos iban a conducir a una reducción del precio de referencia. De esta forma, se les quitaba la comodidad que deriva de un alto nivel de protección.

Estimamos que al tratar este tema, debemos tener en cuenta los intereses del consumo, así como los de la industria.

Aun a nivel de la industria es bueno no confundirse. Señalábamos que en esta problemática están comprendidos las industrias algodonera y textil de fibras sintéticas.

Hay o puede, eventualmente, existir un problema ocupacional, pero el mismo se limita, exclusivamente, a las áreas que producen para el mercado doméstico, por cuanto quienes trabajan para la exportación no están afectados por esta situación.

Debemos pensar, también, que desde el punto de vista ocupacional, tiene mucha relevancia el sector de la confección que, a su vez, es usuario de los tejidos elaborados por los textiles, sector de la confección que, a través de insumos muy caros, puede quedar descolocado, en algunos casos, frente a productos importados terminados, a pesar de que se ha buscado una relación que, hasta el presente es una forma de conectar la etapa del tejido con la de la confección. Se trata de que a los productos confeccionados, se les acuerde un precio de preferencia, cuando el mismo se le otorga a la tela, que es un 50% superior al que tiene el tejido, suponiendo que éste cubre el valor agregado en la etapa de la confección.

Es importante visualizar cuáles son los distintos sectores involucrados y, en definitiva, señalar que acá no hay ningún intento de desproteger en forma abierta ninguna actividad industrial, sino el de compatibilizar los intereses del país, en el sentido de que haya una industria que tenga estímulos, incentivos, para volverse más eficiente. Ellos derivan sólo de la circunstancia de que exista capacidad, por lo menos, potencial de competencia. Estos estímulos a la inversión para mantener niveles de eficiencia se ven neutralizados y, muchas,

veces, anulados, cuando se establece un grado de protección sumamente elevado que pone a la actividad industrial a resguardo de cualquier posible competencia de productos importados.

Esto es en buena parte cuanto tenía que decir. Con mucho gusto, podemos participar en algún cambio de ideas posterior. Pienso que, seguramente, el señor Ministro de Industria y Energía debe tener algún comentario para aportar sobre el tema que nos ocupa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Solamente habría un par de agregados a lo expuesto por el señor Ministro de Economía y Finanzas, que comparto en su integridad.

En primer término, las consultoras que estudiaron la dinámica de la protección en el país, concordaron en que este sector la recibía en forma excesiva, lo que significaba un cierto atraso para el desarrollo.

En segundo lugar, señalo que la Comisión Arancelaria tuvo un papel importante en los precios de admisión temporaria, ya que como no se tributa, básicamente, no tendría que existir la intención de su facturación. En el terreno de la industria de este sector que, como bien dice el señor Ministro de Economía y Finanzas, no comprende a la mayoría de la industria textil --es decir, la dedicada a la lana-- se utiliza corrientemente la admisión temporaria. En efecto, nosotros exportamos camisas a la Argentina; generalmente, las camiserías importan las telas en admisión temporaria, por lo que las prendas se confeccionan en el país y se exportan.

Uno de los índices que tuvo en cuenta la Comisión Arancelaria fue el de los precios de las mercaderías que venían en admisión temporaria, a los efectos de la fijación de los precios de referencia.

Los industriales confunden el precio de referencia con tarifa arancelaria. Hemos tratado de encaminarlos al Ministerio y, por otra parte, estamos intentando obtener información con el fin de lograr los relevamientos necesarios. Si nosotros tenemos la Secretaría Comercial de la Comunidad Económica Europea, que nos puede dar el precio de las exportaciones e importaciones de esa Comunidad, si podemos obtenerlos a través de la Secretaría de Comercio de los Estados Unidos y, si objetiva y fehacientemente, podemos comprobar que el precio de una mercadería en el mundo libre está dentro de determinados lineamientos, entonces, obtenemos el sustento para señalar el precio de referencia y el que está a determinado nivel.

25x

No debemos olvidar que cuando el precio de referencia no tiene una base jurídica, estamos violando el derecho del importador, del confeccionista que utiliza como insumo básico la producción del sector textil --que en este momento llama nuestra atención-- y, evidentemente, el derecho de los usuarios que deben pagar un precio excesivo, en beneficio del industrial, en función de una protección redundante.

SEÑOR ITUÑO.- Aunque no soy integrante del Cuerpo, solicitaría autorización para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO.- Creo que no es preciso que solicite autorización; para nosotros será un placer escucharlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Representante Ituño.

SEÑOR ITUÑO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Naturalmente, entendemos que el instrumento del precio de referencia debe ser aplicado como corresponde y lógicamente debe compadecerse con los precios reales del comercio internacional, que son los más representativos. Sin embargo, en este caso específico de la industria textil y de las medidas adoptadas por el Ministerio de Economía y Finanzas concurren algunas circunstancias coyunturales y la aplicación práctica de este instrumento ha suscitado la preocupación, a nuestro juicio legítima, de los sectores industriales.

De algún modo, esta medida se superpone con una rebaja arancelaria, decidida en forma más o menos contemporánea, ya que tiene una diferencia de pocos días. Las escalas superiores de los recargos o tasas globales arancelarias fueron disminuidas en cinco puntos, dentro del marco de la política que ha venido siguiendo el actual Gobierno. Pero también concurre una circunstancia de tipo cambiario. Es un hecho que la relación del tipo de cambio, con referencia al comportamiento de los precios internos, indica una cierta disminución de la capacidad de competencia de la industria nacional.

Pero, además, se da un fenómeno muy especial, fundamentalmente con las mercaderías provenientes de la República Argentina --incluso de Brasil, aunque en menor medida-- porque, como es sabido, existe una diferencia del orden del 30% entre el tipo de cambio oficial y el paralelo, lo que habilita la posibilidad de jugar con los precios de tal modo que no re-

flejan la realidad, eludiendo o disminuyendo, por esa vía, el pago de aranceles. A todo esto, en el caso que nos ocupa también podemos sumar una razón zafral. Como bien decía el señor Ministro de Economía y Finanzas, esta medida afecta especialmente a las industrias textiles que elaboran hilados y tejidos con fibras sintéticas y algodón, o sea, mercadería típicamente veraniega. Diría que el pico de máximo producción y entrega en estas industrias se da, precisamente, en este momento, y si se producen distorsiones que puedan crear, por lo menos, la duda o la expectativa por parte de los clientes, seguramente aparecerán dificultades.

Según se nos informa, ya se ha observado una actitud de prudencia, que se ha transformado en una cancelación de pedidos. Este hecho, en medio del pico máximo de producción, lógicamente suscita la inquietud de los industriales.

SEÑOR SINGER.- Cuando el señor Representante Ituño habla de cancelación de pedidos, ¿se refiere al mercado nacional o al internacional?

SEÑOR ITUÑO.- Me refiero al mercado nacional porque, tal como lo dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas, esta medida afecta a las industrias que elaboran fibras sintéticas o algodón y no a la industria lanera, que es la que exporta.

En cuanto a los métodos de cálculo que realizó la Comisión Arancelaria, si la información que recibimos es correcta, también advertimos algunas dificultades o zonas de dudas. Lo que se nos ha dicho no coincide exactamente con lo manifestado por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Según afirman los industriales, en el mes de octubre de 1986 la Asociación de Industrias Textiles habría proporcionado al Ministerio una propuesta o un estudio para fijar los precios de referencia. Según se nos expresó, el mismo fue realizado por la gremial --o sea, la Asociación de Industrias Textiles-- y, a la vez, por diversas empresas integrantes del sector, que contribuyeron brindando antecedentes de los productos de su propia fabricación.

Repito que esto es lo que se nos ha dicho, y no coincide con lo que acaba de manifestar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

También se nos informó que, ante consultas formuladas

por los industriales con respecto a lo que estaba sucediendo con los precios de referencia, se les respondió que se estaba esperando el resultado de un estudio global sobre el sector textil. Tal vez el señor Ministro de Industria y Energía podrá ratificar si realmente se está haciendo y en qué estado se encuentra.

Lo cierto es que para la fijación de estos precios de referencia se han seguido criterios que conducen a situaciones como ésta: rubros de la NADI --Nomenclatura Arancelaria de Importación-- que tenían seis precios de referencia distintos, en función del gramaje de las telas, se unificaron en uno solo, tomando como base aquél en el que se registraban las mayores importaciones.

De acuerdo a esto, sucede, por ejemplo, que un producto que tenía un precio de referencia de U$S 45 el quilo, pasa a tener uno de U$S 18 o uno cuyo precio de referencia era de U$S 27, ahora es de U$S 11, por citar ejemplos cualesquiera. Se trata de reducciones realmente dramáticas. Reitero que, según se nos dijo, el criterio seguido fue el de tomar el precio de referencia en el que se registraban más importaciones dentro de la gama de distintas telas o pesos, partiendo de la base de que cuando no se registraban importaciones existía una protección redundante, por lo que ese precio de referencia se eliminó.

Tal como nos dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas, por una resolución del 3 de setiembre se revisó esta situación y se estableció, en forma provisional, un precio de referencia equivalente al 90% del que tenían antes. De esta forma, se da la paradójica circunstancia de que aquellos productos que según la Comisión Arancelaria y el Ministerio de Economía y Finanzas tenían una protección redundante, han quedado con un precio de referencia más alto que los que no estaban en esa situación. O sea que la medida parece contradictoria al criterio manejado por el propio Ministerio.

Es notorio que hemos tenido conversaciones con industriales, buscando la mayor información posible, y observamos que realmente existe una gran inquietud y también --como siempre ocurre en estos casos-- rumores de que hay grandes cantidades de telas depositadas en zonas francas, aunque no estamos en condiciones de asegurar que sea cierto.

Evidentemente, circulan rumores en la plaza y se dice, por ejemplo, que mucha gente se ha trasladado a Buenos Aires a efectos de colocar pedidos. Lo cierto es que en el caso de la plaza argentina, con la diferencia cambiaria existente --que constituye un estímulo para bajar los precios-- cuando no existen precios de referencia o éstos no son ajustados, como en el caso anterior a la disposición adoptada el 3 de setiembre, se corre el riesgo de que haya una importación masiva que, en el medio de la temporada --que es muy corta-- puede producir un daño muy severo a la industria.

Nos parece que esta medida debería revisarse. Creo que una posibilidad sería adoptar un criterio similar al seguido con la resolución del 3 de setiembre, es decir, establecer provisionalmente que se mantienen los precios de referencia a un nivel inferior; por ejemplo, reducirlos al 90%. En ese plazo, a través de consultas e informaciones adicionales, habría que tratar de fijar precios con mayor acopio de antecedentes.

Por lo pronto, si en un rubro determinado hay seis aperturas --como sucede en la mayoría de los casos-- parece arriesgado unificarlas en una sola. Entendemos que un paso más prudente hubiera sido fijar dos o tres categorías puesto que la gama es realmente muy amplia. Por ejemplo, en un producto cualquiera, éste podía ir desde U$S 9 hasta U$S 45 y se unificó en U$S 18 o en U$S 11 en otros casos. Considero que es necesario profundizar el estudio.

La Comisión Arancelaria funciona principalmente con representantes de la Administración; no hay representantes del sector privado. Es muy difícil que los funcionarios y los técnicos, por más idóneos que sean, posean un total conocimiento u oficio respecto de materias tan complejas.

Durante diez años tuve el honor de presidir una Comisión encargada de tareas similares; allí había representantes de la industria y el comercio, y permanentemente se realizaban consultas porque era absolutamente imposible que los funcionarios tuvieran conocimiento de todos los detalles que intervienen en este tipo de actividades. Por consiguiente, nos da la sensación de que en este caso es indispensable una instancia de consulta más profunda y frecuente a fin de adoptar una resolución definitiva.

Así como el 3 de setiembre se adoptó esta resolución salvando la situación de aquellos productos para los que

habían quedado eliminados los precios de referencia, habría que tomar un criterio similar para estos otros, fijando provisionalmente niveles inferiores --ya que esa es la política que se ha seguido-- y abriendo una instancia de consultas y estudios en un plazo breve, como por ejemplo de 60 ó 90 días. De esa forma, se evita este peligro derivado de esta circunstancia coyuntural, es decir, la situación de zafralidad que tiene la industria.

La medida se adoptaría justamente en el momento en que se encuentra en su máximo período de producción y entrega de pedidos. Además, hay que tener en cuenta la situación de la Argentina, a la que ahora se agregan nuevos elementos porque se anuncian posibilidades de modificación en materia cambiaria.

Es cuanto quería expresar y reitero mi agradecimiento por permitírseme realizar estas manifestaciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Lo que acaba de afirmar el señor Representante Ituño originado en rumores, yo lo sé porque prácticamente todos los días me visita algún representante, de la Cámara de Industrias a manifestarme precisamente esas cosas.

Sin seguir el orden propuesto por el señor Representante, quiero hacer notar que en la última resolución del Ministerio de Economía y Finanzas señaló expresamente que quedarán sujetos a la liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 5º del decreto Nº 141 de 1984 las importaciones que se realizaren en el período de precios provisionales. Quiere decir que este decreto establece que cuando se estipulan precios definitivos para un período en el que rigieron precios provisionales, si los primeros resultan mayores que los segundos, los importadores que actuaron bajo el régimen de precios provisionales tienen que reliquidar los impuestos sobre los precios definitivos que se fijen.

Lo que se conversó con la Cámara de Industrias es, justamente, un llamado de atención para marcar, en cierta forma, la protección que el señor Representante Ituño señalaba a la industria frente a la eventual importación en el régimen de "dumping" de cualquier país.

Los importadores saben --porque el Ministerio de Economía y Finanzas los citó expresamente-- que las importaciones que realicen durante la vigencia de estos precios provisionales están sujetas a reliquidación si el precio definitivo es mayor.

Por otra parte, hemos hecho una ligazón con la representación uruguaya en Bruselas y ya se nos ha avisado que se nos está por enviar un paquete de precios de la comunidad, tanto de exportación como de importacíon. Admás, estamos en conexión con Washington, donde también tenemos un funcionario destacado en nuestra representación diplomática que recaba la información de los precios de Estados Unidos. Por consiguiente, creo que en estos dos meses vamos a tener una excelente información de lo que sucede en el mundo.

Como decía el señor Ministro de Economía y Finanzas, ~~es~~ claro que la carga de la prueba no corresponde al Estado sino a los industriales ya que siendo el precio de referencia un mecanismo de excepción dentro de la libertad del flujo comercial, quien se sienta afectado por una maniobra "dumping" a cual quier otro tipo de distorsión en el comercio, es quien debe acreditar la prueba. Hace un tiempo tuve ocasión de leer el estudio que elaboraron las sociedades de industrias textiles a que hacía referencia el señor Representante. Se trata de un informe muy interesante, pero de ninguna manera demuestra qué dentro de los distintos items exista el elemento daño y el elemento maniobra. Se trata de un estudio global de protección arancelaria y toma en cuenta las corrientes de importación que se producen, pero en ninguna parte está expresamente confirmado lo que establece el régimen vigente, o sea, la prueba del daño y de la maniobra.

En general, hasta él momento los industriales se limitaban simplemente a solicitar el precio de referencia por los perjuicios que le podía provocar a una importación y no porque ésta fuera efecto de un "dumping". Para acreditar el "dumping" es necesario probar que hay toda una distorsión del precio del comercio libre.

Insisto en que no corresponde al Estado efectuar la prueba.

No obstante eso, estamos colaborando con los industriales y les vamos a dar acceso a toda la información que tenemos.

Es muy frecuente --y ha sucedido estos días-- que vengan industriales con escritos de cinco páginas hechos por un abogado. Simplemente les digo que el escrito está de más, y que el dinero que gastan en abogados lo utilicen mejor en averiguar el precio pidiendo información a Bruselas, Washing

ton, Tokio o cualquier lugar del mercado libre.

El dumpig que tenemos que controlar no es el de la maniobra específica de una subfacturación. Como bien decía el señor Diputado Ituño, hay países que están globalmente en dumping, porque existe una distorsión cambiaria, un reintegro, un crédito, etcétera. Entonces, tampoco se exige la prueba diabólica, digamos, de decir que determinada persona que está exportando, está recibiendo tal o cual subsidio. Lo que pedimos que acrediten es que ese precio no tiene nada que ver con los precios del mundo.

Como señalaba el señor Ministro de Economía y Finanzas, se ha tratado de una revisión del mecanismo vigente. El señor Diputado Ituño se refería también al caso en el cual en un grupo de items se partía de U$S 45 el quilo, se concluía en U$S 9 el quilo y se fijó un precio promedio de U$S 18. El tema es sumamente complejo, porque basta comparar una tela de algodón fabricada y estampada en Alemania con una de algodón crudo traída de Singapur, para darse cuenta de que una cosa no tiene nada que ver con la otra.

El señor Diputado preguntaba también por qué no hacemos una apertura de los items. Al respecto diría que la apertura podría ser infinita; y recordando aquello de que las normas que se dicten tienen que cumplirse, el control de cada item y de cada apertura es bastante difícil de realizar. Estamos estudiando también con el Ministerio de Economía y Finanzas lo que refiere a proteger la competencia leal interna, es decir, que los items sean lo suficientemente lógicos, no sólo en la descripción de la mercadería, sino también en las posibilidades de control. De lo contrario, estaríamos protegiendo a un sector que compite deslealmente frente a uno que lo hace en forma leal.

Me voy a permitir insistir en que uno de los elementos que tomó en cuenta la Comisión Arancelaria fue el precio de las admisiones temporarias que por su baja tributación --la tasa del LATU y del Banco República-- se supone que son precios libres.

SEÑOR ITUÑO.- No estaría tan seguro de que el precio de la admisión temporaria, por la circunstancia de no estar sujeto al gravamen arancelario, se ajusta a la realidad.

En el caso de países que tienen estos mercados cambia-

rios, aún cuando no exista arancel, si el exportador recibe "por afuera", digamos una parte del precio, está en condiciones de bajarlo, porque vende sus divisas a un precio superior.

No tengo ninguna duda de que tiene que haber muchísimos casos de productos ingresados al país en régimen de admisión temporaria a precios inferiores a los reales, sobre todo aquellos productos originarios de países en los cuales hay dos mercados cambiarios y, fundamentalmente, los que están cerca.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Estoy totalmente de acuerdo con el señor Diputado Ituño. Precisamente cuando hacía referencia a los puntos de enfoque del problema global, estaba haciendo una descripcíon de cómo había actuado la Comisión, pero comparto su idea de que para recurrir a precios normales tenemos que ir a la Comunidad Económica Europea, a Japón y a Estados Unidos.

E inclusive hay que estudiar en cada caso cómo se pone el precio. No creo que sea un problema simple, pero tampoco que podamos tener una estructura de protección que en algunos casos era tres o cuatro veces mayor de lo que tenía que ser. Nadie hasta ahora lo ha acreditado y como la carga de la prueba le incumbía al industrial y éste no lo había hecho, se trató de conmover o excitar a los industriales para que lo hicieran.

SEÑOR ITUÑO.- El señor Ministro insiste en que los industriales no habían aportado elementos; sin embargo, si mi información es correcta, en el mes de octubre de 1986 se hizo ese estudio del que se hablaba.

Y si no me equivoco, se les había manifestado que se estaba haciendo un análisis global de la industria textil y que hasta que ello no culminara no habría nuevas instancias.

De modo que si esto es verdad, era natural que los industriales no aportaran nueva información.

rp.7

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- El señor Diputado Ituño insiste el algo que no refiere al tema en discusión.

Lo que los industriales deben aportar es información relativa a la configuración del "dumping" y del daño real o potencial. El mero hecho de que hagan un planteo sobre un estudio global, no implica un mecanismo válido para perpetuar un régimen de protección definitivo, que se considera totalmente inadecuado y que debe revisarse. Por otra parte, ese estudio que señala el señor Diputado es de octubre de 1986 y esta decisión se adoptó en agosto de 1987. Por consiguiente, entendemos que no es de recibo el argumento que dan los industriales.

Por otra parte, es natural que intenten una defensa por ese lado, porque desde el punto de vista del sector, de lo que se trata es de defender un nivel de protección que sin lugar a dudas les sirve. Ellos están interesados en líneas generales y, de acuerdo con la mayor parte de los casos sujetos a revisión, en mantener un nivel que de cotejarse con los precios de la realidad va a tener que descender.

Es cierto que tenemos por delante un período zafral, pero no es el único en que se consumen productos de algodón y sintéticos. Puede ser sí que sea el momento de mayor demanda pero, repito, no es el único. Ha habido una reducción arancelaria de cinco puntos y la brecha cambiaria con Brasil y con Argentina puede despertar dudas en cuanto a su facturación. Pero con ese criterio, nosotros tendríamos que poner precios de referencia a todos los productos que se venden en el país.

Ante un fantasma y antes de poder constatar que realmente ocurre un daño, no podemos paralizarnos y cubrir de precios a todo el espectro arancelario, industrial y agrícola. Y como Argentina y Brasil tienen una gran brecha, pasaríamos a ser dependientes; la política uruguaya la fijan Argentina y Brasil con los vaivenes de sus políticas cambiarias.

Creo que ese argumento no es de recibo. Entiendo sí que tenemos que estar atentos; si se configura un daño, tenemos que reaccionar pero no podemos paralizarnos cuando por otro lado al gobierno se le reclama acción, imaginación y audacia. No nos podemos detener ante la eventualidad de que a lo mejor nos invaden los productos.

Discrepo en lo que tiene que ver con la afectación de la capacidad de competencia por el tipo de cambio. Voy a

jac.I
D/487

25x

hechos objetivos, porque en este momento de gran variabilidad en relaciones cambiarias a nivel mundial, una cosa es si comparamos nuestros pesos con el marco alemán, con el yen japonés o si lo hacemos con el dólar americano; y probablemente cualquier comparación que hagamos nos dé sólo una parte de la verdad, ya que nos diría cómo varía nuestra capacidad de competencia en Estados Unidos, Alemania o Japón, y lo que interesa es el conjunto.

Del atraso cambiario se viene hablando desde el año pasado. Lo que yo señalo es que la producción industrial ha tenido un fuerte crecimiento en este primer semestre y el segundo trimestre del año en curso ha ratificado el crecimiento importante del primero. El sector textil y de la confección figura entre los sectores que lideran el proceso, básicamente a partir de la exportación. Entonces, no puedo entender cómo si es tan desfavorable el efecto que puede tener el tipo de cambio reduciendo la capacidad de competencia, encontramos que es precisamente el sector externo aquél hacia el cual se está dando el mayor incremento en el área de la actividad textil y de la confección.

No creo, por lo tanto, que haya un problema cambiario. Considero, en cambio, que la rebaja del 5% arancelaria es una medida de largo plazo que tampoco podemos inscribir en el análisis coyuntural, porque entonces, por considerar los aspectos de coyuntura, nunca podremos tomar medidas que entendamos beneficiosas.

Lo sucedido en Argentina y Brasil es motivo de preocupación y debe ser objeto de vigilancia atenta, pero no debe ser la razón para una parálisis de gobierno. En los casos en que ha habido agrupamiento de cinco o seis categorías, donde había un precio de referencia de U$S 9 en un extremo y U$S 45 en otro --se ha ido a una cifra intermedia de U$S 18-- subsiste lo que señalaba el señor Ministro de Industria y Energía, que está expresamente establecido en el decreto y es el alerta de que las reliquidaciones que se practiquen van a tomar en cuenta los precios definitivos que a la postre se fijen, lo cual va a determinar que quienes importen amparados en precios que respondan a situaciones de "dumping", van a tener que aceptar el riesgo de una reliquidación posterior que les cambie toda la ecuación económica sobre la cual basaron la decisión de hacer la importación referida.

Quiere decir que hay una serie de elementos que hemos

jac.2
D/487

25x

tratado de barajar, a efectos de no dar, diría, tranquilidad a aquellos que se podrían beneficiar por el hecho de que en estos ajustes, un determinado precio de referencia cayó por debajo del nivel en que debería estar y que entonces se prevalecen de esa rebaja y hacen una importación de oportunidad. Eso no ocurre, en la medida en que esa importación queda sujeta a la reliquidación del precio de referencia que, en definitiva, se establezca.

Con esto creemos que a la industria le damos una razonable tranquilidad de que no va a estar afectada por importaciones de oportunidad y, al mismo tiempo, en este régimen provisional hemos querido presionar a la industria para que aporte los elementos necesarios para la fijación de los precios de referencia, cosa que una cierta minoría ha hecho. Hay un número importante de productos para los cuales, a la fecha de estas disposiciones, la información no se había proporcionado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Como decía el señor Ministro de Economía y Finanzas, estamos en un período de revisación. Tengo entendido que este organismo no va a esperar al vencimiento del plazo para efectuar las correcciones. En cuanto se acredite debidamente la necesidad de un precio de referencia a un nivel distinto del que en este momento existe, no se va a esperar el vencimiento del precio tradicional para decidir el definitivo. Creo que los industriales tienen que intentar acreditar y los vamos a ayudar con la información que estamos pidiendo y parte de la cual nos ha llegado, de Bruselas y de Washington.

En fin, creo que en un período relativamente corto esta revisación de los precios de referencia va a reestablecer el verdadero alcance de los mismos, es decir, proteger a la economía nacional del "dumping" que viene del exterior.

SEÑOR ITUÑO.- Hay algo que no puedo entender. Se reconoce que hoy falta información, que los industriales no la han proporcionado. Se dice que se ha pedido datos a Bruselas y a Estados Unidos y, al mismo tiempo, se reconoce que hay una situación especial cambiaria con Argentina y con Brasil, que constituye un peligro de "dumping".

Se reconoce, también, que existe una zafralidad, una situación de temporada que juega, indudablemente, en todo esta situación.

No obstante ello, se fijan los precios de referencia y, aparentemente, por lo que han dicho los señores Ministros, hay resistencia a habilitar períodos para reunir los antecedentes, que es la solución que nosotros sugerimos, a un nivel menor, si se quiere --90%, como se hizo con aquéllos para los cuales se había eliminado el precio de referencia-- períodos en los cuales, con el acopio de todos esos antecedentes que son indispensables, se puede fijar los precios con mayor precisión y solidez.

Realmente, los argumentos esgrimidos para negarse a aplicar un criterio de este tipo, personalmente no los alcanzo a comprender.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Este no es un tema en el cual me considere especialista, pero parecería que los precios de referencia tienen una larga continuidad histórica en la vida económica del país, por lo menos de la década del sesenta hasta la fecha.

En un momento determinado hubo una transformación de los mismos, se convirtieron en precio de referencia y el año pasado se fijaron por cuatrimestres.

Luego, abruptamente, se hacen desaparecer. Y tres días después --sacando los días inhábiles-- se vuelven a hacer aparecer.

La reflexión que uno hace, frente a una actitud del gobierno que no parece justificada ante la industria --se dice "sacudimos la modorra", "logramos que los industriales se conmuevan"-- es la de que éstos no son los métodos adecuados. No se compende que el Poder Ejecutivo saque una resolución el 21 de agosto y el 3 de setiembre tome otra inversa, para "conseguir que los industriales se conmuevan".

Ayer tuve una larga y amable discusión con el señor Ministro de Economía y Finanzas sobre otro tema y le señalé que, a pesar del inmenso talento que él tiene, quizás tenga un pequeño defecto común a todos los hombres, que es la falta de imaginación.

Para sacudir la modorra no era necesario provocar esta situación que, más allá de la industria textil, puede llamar la atención a cualquiera que haya entrado en conocimiento de esto, es decir, que el Gobierno cambia cada tres o cuatro días de medidas en función de que a raíz de dictar la primera, logró, en principio, que se conmovieran quienes debían hacerlo.

Esto, señor Presidente, determina algo más importante, no sólo para la industria textil, sino la pregunta sobre qué reglas de juego existen. La actitud del Poder Ejecutivo va a ser de que, cuando le está faltando algo, ¿adopte medidas tan globales y profundas? Sé que el señor Ministro me va a preguntar qué aporte imaginativo hago, porque ayer fue esa nuestra disputa. Le podría indicar uno, a pesar de no ser conocedor del tema. En lugar de eliminar todos los precios de referencia del cuatrimestre, los hubiera bajado un 20% en el primer aviso y, en el segundo, un 40%. Debo manifestar al señor Ministro de Economía y Finanzas --con todos los respetos del caso-- que lo que hizo fue provocar una hecatombe, para ver, después, quiénes eran los que podían resucitar. Afortunadamente se cambió de medida; pero este sistema no me parece adecuado --más allá del incidente en cuestión-- ni apto para manejar esto, si cada vez que el Poder Ejecutivo estima que la industria no le ha proporcionado lo adecuado, vamos a vivir en cambios constantes.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que esto le ha hecho mal al sector industrial textil y, en lo relativo que la medida tiene --no vamos a magnificar-- también se ha hecho daño, por cuanto el Poder Ejecutivo aduce efectos que terminan por ser incoherentes. El 21 de agosto expresa una cosa y el 3 de setiembre la cambia. ¿Por qué? Porque los factores aparecieron ahora a la luz; alguien usó un micrófono o salió a publicarlo en los diarios. Esta no me parece una medida adecuada.

Confiamos en que el estudio a posteriori se haga con la tranquilidad del caso y no volvamos a sacudir reales o presuntas modorras mediante este sistema de shock que se practicó en este caso, ya que no ha sido beneficioso para la industria en cuestión ni para el ámbito en general de personas que le conciernen este tipo de actitudes del Gobierno.

mu.1
D.487

Quería ~~hacer~~ estas reflexiones de tipo general, señor Presidente, porque considero que són del caso.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Señor Presidente: siempre he dicho que es mucho más fácil criticar que ejecutar y considero que este tema no escapa a las reglas.

Es evidente que si Uruguay hubiera esperado para tomar una medida en términos de precio referencia, que Brasil y Argentina no tuvieran brechas cambiarias, podríamos, tal vez, transferirlo al próximo gobierno. Durante todo el año pasado tuvimos brechas con Brasil, que llegaron a aproximarse al 100%. En el mercado paralelo el dólar en Brasil se cotizaba al 80% o al 85%. Ahora se sigue invocando eso. Entonces, diría que lo que se está abogando es que no se haga nada.

Si nosotros hubiéramos seguido la sugerencia que nos plantea el señor Senador García Costa y hubiéramos bajado un 20%, debo presumir dos cosas. Primero, que cuando el señor Senador me plantea eso, está olvidando el argumento de zafralidad que formula el señor Diputado Ituño, porque el señor Senador no me está sugiriendo que no hubiéramos hecho nada, ni considerando el tema cambiario en los países vecinos. Podríamos haber efectuado una baja del 20%, provocando un efecto de reacción, toda vez que el precio del mercado hubiera estado un 10% por debajo. En consecuencia el argumento no me resulta de recibo, en la medida en que no sabemos cuál es el precio. Aquí ~~hay~~ tal vez varios cientos de precios que tenemos que revisar y la única forma eficaz de hacerlo es por el procedimiento natural y descentralizado por el cual el interesado es quien tiene que probar la existencia del daño y del "dumping"; no que el Estado salga a asumir la necesidad de probar el nuevo nivel del precio de referencia y mientras tanto no puede tocar nada.

Acepto que el sistema no le agrade al señor Senador García Costa, pero no me podrá negar que ha sido eficaz para movilizar al sector industrial y crear conciencia sobre el tema. Podría haberse hecho de otra forma.

En agosto de 1986, en realidad, se adoptó la primera medida de rebaja. El señor Senador propone una forma gradual de rebaja...

mu.2
D.487

25x

SEÑOR GARCIA COSTA.- De sacudir la modorra, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Si no le gusta la expresión al señor Senador, ésta es una forma de recordarle al industrial que la carga de la prueba la tiene él y no el Estado.

Este es un instrumento de excepción. No sé si el señor Senador García Costa estuvo presente cuando trabajamos sobre los elementos característicos del precio de referencia. La norma es que no hay precio de referencia y ésta es la clave del asunto. Ella parece que no interesa mucho a quienes critican la medida; pero el hecho cierto es que este es un sistema de excepción que, por norma, debe revisarse anualmente.

Señalé al principio de mi exposición, que aquí hay precios de referencia que vienen del año 1962. En aquel momento --por una reacción airada de los sectores industriales-- se adoptó la forma de "lavarse un poquito las manos" y transformar aforos en precios de referencia; pero tampoco hubo un estudio ulterior, sino que fue matemático.

Debo agregar, señor Presidente, que otros precios provienen del año 1982, donde se compensó el atraso cambiario.

Por todas estas razones, creemos que no debemos seguir con esta situación, ya que hay una presunción de que aquí hay niveles de protección excedentarios y estamos poniendo el acento en la forma, es decir, si es mejor que se dicte un decreto, que durante una semana crea un poco de conmoción, o si eso debió haberse hecho de otra forma, porque hay brechas cambiarias en países vecinos y también está presente la zafralidad de los peligros para el verano. Pero nos olvidamos del consumidor, que debemos buscar la eficiencia en el sector textil y de los niveles de protección excesivos, que sin duda existen en él. Hay estudios de consultoras privadas que señalan que uno de los sectores con más protección es precisamente, el textil.

SEÑOR ITUÑO.- Señor Presidente: comparto la preocupación del señor Ministro de Economía y Finanzas en cuanto al aprovechamiento que pueda haber hecho la industria textil de lo que se supone, por parte del Gobierno, pueda constituir

una protección sobreabundante; pero si uno compara el índice de precios del sector textil con el del mayorista global de la industria, advierte que los precios del sector han crecido menos que el de mayorista global y que el del sector industrial en su conjunto. De modo que no parece haber una situación de aprovechamiento o de una eventual protección excesiva.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Me alegro de que el señor Legislador Ituño mencione ese tema, por cuanto nosotros, precisamente, no usamos un instrumento de política comercial como un factor de lucha antinflacionaria, como lo hicieron gobiernos anteriores. Es decir, que no estamos pendientes del índice de precios mayoristas o del de consumo para tomar medidas que creemos deben adoptarse, porque se justifican en sí mismas.

Lo que dice el señor Legislador Ituño no quita ni agrega nada; porque esta medida no responde a ningún impulso alcista en los precios que queramos atacar mediante una norma que nosotros creemos se encuentra en el área de la política comercial.

SEÑOR ITUÑO.- El señor Ministro señala la situación en que se encuentra el consumidor. Realicé el comentario en función de lo que manifestó el señor Ministro cuando se refirió a que también debía protegerse a los consumidores quienes, por lo menos a la luz de las estadísticas no han estado reubicados en lo que tiene que ver con la política de precios del sector.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Daré una explicación, porque el señor Legislador Ituño señala un elemento que hace a la forma en que evolucionan los precios, no al nivel de precios. Lo único que él destaca es que, en lo que va de este año o en el período a que él se está refiriendo, los precios de los productos textiles o de la confección no evolucionaron en forma desorbitada. Lo que nosotros decimos es que ello no significa que haya precios que estén en un nivel elevado con relación a lo que deberían estar, aun cuando no hayan evolucionado en forma desorbitada. Por lo tanto, se trata de dos problemas distintos.

Uno se refiere a cómo evolucionan los precios, que tiene relación con un aspecto inflacionario; y otro, tiene que ver con el precio relativo en cuanto a cuál es el nivel de ese precio en comparación con otros. Precisamente, nosotros nos referimos a ese segundo aspecto.

Además, deseo señalar que en el Banco de la República existe un elemento adicional, la mesa de precios, que muchas veces ha servido de alerta. El Banco de la República tiene una mesa de precios que considera y analiza los precios a que se denuncian operaciones de importación y que, en muchas oportunidades, ha permitido --simplemente por convicción-- determinar que el precio sobre el cual se debe aplicar un derecho arancelario no es el declarado, sino otro establecido en función de determinadas consideraciones. Además, la mesa de precios del Banco de la República ha servido como elemento de alerta para detectar la existencia de prácticas desleales.

Por lo tanto, si bien creo que puede pensarse que el Poder Ejecutivo podría haber elegido otras vías para actuar, considero que el señor Senador García Costa exagera un poco cuando dice que se ha provocado una hecatombe.

Entendemos que, simplemente, se ha producido un alerta.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Un alerta algo costoso.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Sería necesario ver el precio; el costo se debe medir en términos de algo. No creo que el país haya sido invadido por productos a raíz de esta medida. No tenemos información acerca de que ello haya ocurrido.

Diría que, en cuanto a los objetivos --que tendían a movilizar al sector industrial, en cuanto a buscar los precios y la información; que es lo que debió haber hecho a partir de agosto de 1986-- el costo ha sido muy bajo, porque no ha habido perjuicio ni se ha producido una invasión de productos. Se trata de un tema que ha permitido realizar un debate en torno suyo y, además, una toma de conciencia. Por supuesto que, de ahora en adelante, podremos tener en cuenta las sugerencias realizadas por el señor Senador García Costa.

Es probable que, mediante alguna medida futura bajemos un 20% como alternativa, frente a dejar desamparados a algunos sectores y que luego bajemos un 40%. Me considero muy receptivo de las sugerencias.

(Dialogados)

El señor Senador García Costa nos sugirió una secuencia, que implicaría la aplicación en cadena del revulsivo. Se trata de una idea a considerar que, de futuro, no la descartamos, pero entendemos que son importantes los dos puntos en los que hemos puesto énfasis.

Hay un elemento central, que es la excepcionalidad del instrumento y que la carga de la prueba depende de los interesados. Si hay uno, diez o veinte productos que, en el Decreto del 21 de agosto, al haberse agrupado las categorías, han quedado desencuadrados, es muy fácil para cualquier industrial obtener rápidamente referencia de esos precios.

Cabe agregar que, aquel que se aventure a efectuar importaciones, está corriendo el riesgo de que se le reliquiden todos los derechos en función del precio definitivo, y no del provisional que ahora está rigiendo.

Por lo tanto, creemos que en el Estado actual el sistema proporciona todas las garantías a las partes y, al mismo tiempo, ejerce una saludable presión en los sectores interesados para que provean la información.

SEÑOR ZUMARAN.- Deseaba referirme al tema pero, antes, quisiera plantear si estos estudios de determinada consultora a que se refería el señor Ministro de Economía y Finanzas, pudieran estar a disposición de la Comisión de Industria y Energía, a los efectos de conocer los análisis realizados en materia de protección.

En lo que se refiere al tema que estamos considerando, deseaba plantear el problema desde una óptica diferente.

Hasta ahora hemos considerado el punto en relación a los precios de referencia y también a un sector industrial específico, que es la industria textil, excluyendo a la industria lanera, tema concreto que motivó --al parecer-- la inquietud de la Comisión.

A través de las conversaciones mantenidas --por el ejercicio de la función-- con todos los sectores industriales, se percibe una inquietud en el sector productivo respecto de este tema, que va más allá del caso concreto. La misma consiste en saber de qué reglas dispone el sector productivo respecto de la protección frente a los artículos importados.

Los sectores productivos --y comparto esta inquietud-- ven que ahora tenemos un arancel máximo del 45%, como resultado de una disminución reciente, ya que estaba ubicado en un 50%. En 1986 teníamos un arancel máximo del 55% --aclaro que estoy recordando de memoria y, por lo tanto, puedo cometer algún error cronológico-- y en 1985 se había establecido un 5% adicional, por lo que estábamos ya en el 60% basado, fundamentalmente, en razones de carácter financiero. Quiere decir que en dos años hemos bajado el nivel del arancel máximo, del 60% a 45%.

Para percibir la inquietud de los sectores productivos hay que referirse al pasado inmediato. La industria nacional ha pasado por un período --entre los años 1980, 1981 y 1982-- durante el cual fue objeto de una competencia terrible de productos importados. Conviene señalar, también, que en ese período teníamos un arancel aún mayor, de hasta el 75% pero, por obra de un segundo factor, el tipo de cambio, esa protección había resultado inútil. En consecuencia, esos años marcan un alud de importaciones que, medidas en términos de relación con el producto bruto, llegaron a significar el 20% y el 21% del mismo.

Me parece que este es un tema de fondo sobre el cual tendríamos que hablar claro a los sectores industriales. Entre otras cosas, tendríamos que decirles a dónde vamos, o por lo menos tener en cuenta la inquietud que ellos nos plantean. Es importante que el señor Ministro conozca este problema a través de nuestras palabras.

Desde luego que intervienen los precios de referencia como medida excepcional para algunos artículos, intervienen los aranceles y se percibe claramente una tendencia a su

disminución. La gente se pregunta hasta dónde va a llegar esa disminución. En tercer lugar, interviene el tipo de cambio, sobre lo cual me parece que el país está en un proceso confuso. A veces, el tipo de cambio se mide, por ejemplo, en relación a los aumentos salariales en dólares; otras veces, en una canasta de monedas. No podemos perder de vista la incidencia que tienen en esto Argentina y Brasil por su sistema de doble cambio.

En consecuencia, el conjunto de estos factores trae inquietud en los sectores productivos. Me parece, por lo tanto, que en aras de encontrar un sistema económico de crecimiento productivo, es necesario fijar normas claras y criterios ciertos y seguros, en virtud de los cuales esos sectores conozcan las reglas de juego en esta materia tan importante. Entonces, estas medidas un poco sorpresivas de quitar, por lo menos en un sector, los precios de referencia por unos pocos días produce un efecto contrario más amplificado porque plantea un problema de credibilidad, de inseguridad. Me parece que eso es lo que en este momento está afectando negativamente el proceso de recuperación económica.

Es notorio que en 1986 hemos tenido un crecimiento del producto bruto interno realmente significativo, pero también sabemos que se ha hecho a expensas de una capacidad ociosa que el país tenía. No podemos continuar en este camino si no se inicia un proceso de inversiones industriales significativo. La inversión supone una concepción a mediano y largo plazo. Estas medidas en que se incluyó no sólo el tema de los precios de referencia de la industria textil, sino más en general la política arancelaria, la del tipo de cambio, crean dudas e incertidumbres que van a obstaculizar los procesos de inversión necesarios para sostener un crecimiento económico continuado.

Me parece que ese es un tema de fondo que necesariamente hay que encarar. El deseo de mi intervención era manifestar a los señores Ministros la inquietud que hay en muchos sectores productivos respecto a cuáles son las reglas y normas claras que en materia arancelaria y de tipo de cambio se van a mantener en el futuro. Además, quisiera solicitar al señor Ministro que ponga a disposición de la Comisión el informe de la consultora.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Con mucho gusto, señor Senador, se lo haré llegar. Tendría que ver si se puede fotocopiar en el Palacio Legislativo, porque se trata de un estudio muy voluminoso. Quisiera decir dos cosas. El señor Senador Zumarán ha hecho referencia a un tema, diría yo, de más proyección en lo que tiene que ver con la confiabilidad de las reglas de juego, si ellas se mantienen, y cuáles son las normas que se aplican.

Sé que el señor Senador Zumarán muchas veces les hace eco de quejas y lamentos que le llegan, pero entiendo que hay que analizarlos y evaluarlos.

Sabemos que en el país hubo un descenso muy importante de los niveles de actividad de muchos sectores y que eso se había transformado en una menor capacidad industrial utilizada y que, en alguna medida, el crecimiento en estos dos años de la economía uruguaya, está habilitado por inversiones que se habían realizado anteriormente, es decir por una recuperación del curso más pleno de dicha capacidad.

Pero debo advertir que la utilización de la capacidad instalada supone un mínimo de confianza en la medida en que exige más cantidad de giro y contratar más mano de obra. Difícilmente un industrial que esté muy dubitativo sobre la estabilidad de las políticas se embarca en producir más si no tiene cierta seguridad de permanencia.

Quiere decir, entonces, que el crecimiento que se está dando --y que puedo adelantar a la Comisión como primicia-- se ha visto confirmado por las cifras del segundo semestre, que dan para el índice de volumen físico de ocupación industrial un aumento del 14.7%, con un incremento del personal obrero ocupado del 6.7% y un aumento de las horas trabajadas del 9.7%. En todo los casos las cifras son respecto al primer semestre de 1986.

En alguna medida, esto está significando por lo menos un voto de confianza del mantenimiento en el corto plazo de las condiciones existentes. En anteriores oportunidades he señalado en el propio recinto del Senado, que la inversión está mostrando vicios de recuperación en forma muy pronunciada, con una duplicación de las importaciones de bienes de capital del primer semestre de este año respecto del primer semestre del año anterior, lo cual estaría apuntando

más en la línea de inquietud del señor Senador Zumarán, respecto a si los empresarios están dispuestos a adoptar decisiones de inversión donde comprometen en equipos sus recursos en forma definitiva. Todo estaría indicando un fortalecimiento de la confianza y una reanudación del proceso de inversión en los sectores productivos. Por otra parte, quiero señalar que las políticas están dadas, las reglas de juego están anunciadas. Cuando oigo que hay industriales que están temerosos porque quieren saber cuáles son las reglas de juego, bueno diría que el gobierno ha venido ratificando sus políticas de corto plazo en estos dos años y medio y a eso ha agregado anuncios de mediano plazo. En el mes de junio, en el Parque Hotel anunciamos en el programa que va a cubrir hasta el año 1989, las expectativas del crecimiento de inversión. Se estima que el sector privado, en este período debe crecer entre un 20% y un 30% acumulativo anual. Entonces, parecería que estamos en el camino indicado. La política cambiaria ha sido anunciada reiteradas veces. El Gobierno no va a promover ningún proceso de atraso cambiario en la medida en que ha fijado como estrategia un crecimiento de la economía hacia afuera, basado en la expansión de sus exportaciones. Este año, frente a factores adversos que han apuntado por el lado de los precios del petróleo, de la tendencia alcista en las tasas de interés y de una menor receptividad de los mercados regionales, en particular el de Brasil, para nuestras exportaciones, hemos señalado que el Gobierno tenía como meta, al 31 de diciembre del año en curso, que el nivel de reservas internacionales del Banco Central debía ser similar al del año pasado. Eso implica, en otros términos --y nosotros lo aclaramos-- que el cambio flotaría en la medida necesaria para que se cumpliera dicho objetivo. Es decir, el Gobierno no iba a interferir, manteniendo un tipo de cambio desactualizado que implicara la necesidad de pérdida de reservas de la autoridad monetaria. Quiere decir que hay una indicación muy clara, en lo que es la política de mediano plazo en materia cambiaria y en lo que significa la de corto plazo, que se aplica en una coyuntura que es bastante diferente de la que enfrentábamos en 1986. En materia arancelaria, hemos dicho públicamente y en forma expresa, que el ajuste en la estructura de aranceles que se dispuso para el mes pasado, era el último ajuste de tipo general en la política que este Gobierno se proponía efectuar, con el propósito, precisamente, de que los industriales supieran que en 1988 no se verían abocados a que la tasa conglobada máxima de 45 bajara al 40 o al 35.

mr.4

Dist/487

25 x

Señalamos, sí, que podrían haber ajustes para racionalizar cómo esa estructura comprende a los distintos productos y a las diferentes actividades. O sea, que podría haber algún tipo de reclasificación de trascendencia menor para ajustarla más estrictamente a los criterios en base a los cuales se ha definido dicha estructura.

Quiere decir que en materia arancelaria, cambiaria, tanto para las empresas que actúan hacia el exterior como para las que operan para el mercado interno, existen garantías de política que están definidas con un relativo horizonte, por lo menos en lo que tiene que ver con este período de gobierno.

Además, se han agregado diversos estímulos a través de procedimientos mucho más ágiles en materia de desgravación de inversión de bienes de capital en los sectores que se han definido como prioritarios.

Como complemento, diré que estamos estudiando, junto con el señor Ministro de Industria y Energía, este tema que se está manejando, principalmente, en la órbita de esta última Cartera, así como lo que tiene que ver con la revisión de la admisión temporaria.

Estamos convencidos de que la admisión temporaria debe ser un instrumento ágil, seguro y práctico para el exportador. Igualmente, pensamos que las facilidades que se le den al exportador no deben ir en desmedro del contralor y vigilancia que se haga del instrumento porque se han detectado --y sabemos que existen-- numerosos desvíos a partir de operaciones de importación en admisión temporaria, que terminan perjudicando a la industria que actúa para el mercado interno, que trabaja en forma seria y responsable y que no apela a esos mecanismos.

Por lo tanto, esperamos que el sistema que pueda ponerse en práctica en una fecha próxima concilie el interés del exportador, con una mayor seguridad para las empresas que operan en el mercado interno, en el sentido de que no haya productos importados bajo el régimen de admisión temporaria que se desvíen sin aranceles, a través de maniobras fraudulentas, al mercado doméstico, ejerciendo una competencia absolutamente desleal.

Seguramente, el señor Ministro de Industria y Energía podrá agregar algo más en lo que hace al panorama que, en líneas generales, tiene el industrial, a los efectos de cono-

cer cuáles son las reglas del juego. Creemos que, en alguna medida, eso se está reflejando en decisiones de inversión, cuyos resultados estamos apreciando básicamente a través de la importación de bienes de capital.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Algunos otros índices sobre el nivel de inversión de la actividad privada son los proyectos que se presentan ante la Unidad Asesora de Promoción Industrial para obtener la declaración de interés de determinadas franquicias impositivas.

Evidentemente, en el curso de este año se ha acrecido en forma significativa el volumen de tales proyectos. Por otra parte, días pasados comprobamos que en el régimen de importación de trámite acelerado, con franquicias a la industria prioritaria, habíamos llegado a expedir aproximadamente 700 certificados para la importación de maquinarias. Es de destacar que esto estaba repartido entre 222 empresas. Quiere decir que no hay una concentración de la inversión en pocas empresas, sino que está muy diversificada.

Como señala el señor Ministro de Economía y Finanzas, los índices de aumento del producto industrial para el primer semestre son significativos, teniendo en cuenta, además, la baja que se operó en la industria frigorífica por circunstancias debidas al descenso de faenas y a la incidencia en el rubro de curtiembres, por la misma razón. O sea, los aumentos del volumen en el semestre son realmente muy significativos, particularmente en las actividades que, conforme al contexto del acuerdo nacional de 1986, fueron señaladas como prioritarias.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Cersósimo).

SEÑOR ZUMARAN.- De las expresiones de los señores Ministros, extraigo como conclusión que esta última rebaja arancelaria que disminuyó la tasa máxima al 45%, será la última y que no se producirían más modificaciones. Además, con respecto al tipo de cambio, que es la otra variable de significación general, va a ser realista, incluido el del año 1989.

Hago esta última apreciación sin ninguna referencia política a los señores Ministros, sino tratando de realizar un análisis sincero de lo que ha sido la evolución económica del país en los últimos 25 ó 30 años. No debemos olvidar que en 1958 --último año de gobierno del Partido Colorado-- se

mantuvo un tipo de cambio oficial notoriamente deprimido; en 1962 --último año de gobierno de mi partido-- se mantuvo una cotización a $11. En 1966 no ocurrió lo mismo; pero, sí, en 1971, con aquel dólar a $250.

La "tablita", con el dólar N$ 13, tuvo vigencia en los años 1981 y 1982, cuando la dictadura militar estaba compaginando su salida política. De modo que los militares incurrieron en el mismo vicio o defecto que, desgraciadamente, cometimos los partidos políticos uruguayos. Creo que todos esos procesos fueron dramáticos para el país y le acarrearon profundas distorsiones a su economía, frenando las exportaciones, cuyo ritmo es difícil recuperar. Fueron años de pérdidas considerables en las reservas del país, tanto aquéllas del Banco de la República como las del Banco Central luego de 1967 y, en 1982, en que la pérdida de reservas superó los U$S 700.000.000.

La pregunta que realicé al señor Ministro de Economía y Finanzas al querer trasmitirle la preocupación de estos sectores productivos tenía por efecto, precisamente, el de escuchar su opinión y me congratulo de la claridad con que se ha expresado con respecto a estos dos puntos: que ésta será la última rebaja de aranceles y que tendremos un tipo de cambio realista hasta el año 1989.

SEÑOR SINGER.- En virtud de que la reunión de esta Comisión desbordó ampliamente el marco específico por el cual fue convocada, quisiera hacer dos o tres reflexiones.

Creo que fue oportuna, saludable e importante la intervención del señor Senador Zumarán. Las aclaraciones brindadas por los señores Ministros de Industria y Energía y Economía y Finanzas con respecto al tema que motivó esta sesión, resultaron muy claras y especificaron el objetivo perseguido. Pienso, francamente, que la preocupación que hoy puede apreciarse en algunos sectores industriales ya no tiene motivo para subsistir. Creo que la última resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, que mantiene sujetos a reliquidación los precios de referencia establecidos provisoriamente, da garantías suficientes. También me parece importante destacar que ambos señores Ministros han manifestado su disposición de colaborar ampliamente con el sector industrial. Resulta claro que este mecanismo de los precios de referencia no sólo es excepcional sino que se establece, precisamente, a propuesta del sector privado; no es el Estado quien toma la iniciativa en esta materia, sino el sector industrial, que tiene que demostrar que existen suficientes fundamentos como para que

el Estado dicte normas fijando precios de referencia.

Me parece que es importante tener en cuenta, no sólo la excepcionalidad de la norma, sino que la propuesta debe partir del sector privado que se sienta afectado. Quisiera hacer una brevísima reflexión sobre el tema planteado por el señor Senador Zumarán. Nuestro país siempre tropezó con lo que podríamos denominar "mentalidad anti-industrialista" de la sociedad en su conjunto. Ese fue uno de los obstáculos o traba principales para el desarrollo de esta actividad y, por lo tanto, aun más para la actividad industrial exportadora, que debe ser el motor principal para el progreso de la nación.

En las actuales circunstancias, nosotros tenemos el convencimiento de que el sector industrial exportador debe cambiar su estado marginal en la vida económica, pasando a ser el sector central, porque de ello depende la vida misma de la República.

Pienso que es muy importante lo que hemos escuchado en la reunión de hoy a raíz del planteamiento del señor Senador Zumarán, porque aquí se han mencionado problemas de confiabilidad, de seguridad y de respaldo al sector industrial, y uno de los factores de seguridad es, precisamente, que no sólo esté respaldado por un partido.

Observamos que no es sólo la voz aislada del señor Representante Ituño --de larga vinculación con el sector industrial, al igual que quien habla-- la que respalda a este sector, sino también la del propio señor Senador Zumarán, candidato a la Presidencia de la República y sin duda una de las figuras más importantes del Partido Nacional, que manifiesta una preocupación similar.

Esto ha de resultar de enorme importancia para el sector industrial, ya que demuestra que no sólo en el Partido Colorado o en el Gobierno existe el propósito de defenderlo, sino que también el otro gran Partido del país piensa que este sector debe ser el protagonista principal en la economía del Uruguay.

c.b.4
D/487

Me parecía importante hacer estas reflexiones cuando la reunión ya está por finalizar.

SEÑOR FLORES SILVA.- Aquí se habían planteado dos problemas: la conyuntura del sector y el tema de fondo referido a la protección del mismo. Con respecto al primer tema debo decir que es difícil de evaluar y que, a veces, en la relación dialéctica entre el Poder Ejecutivo y la industria pueden producirse algunas diferencias, pero creo que debemos felicitarnos por la rapidez con que el Gobierno ha accedido a replantear sus puntos de vista. Muchas veces se acusa al Ministerio por no ser flexible, pero desde el momento en que corrige con celeridad sus ópticas, pienso que en lugar de criticarlo debemos gratificarlo. Me parece que, en principio, el tema relativo a la conyuntura está solucionado. En lo que tiene que ver con el tema de fondo que ha planteado el señor Senador Zumarán, diré que me parece sumamente oportuno, porque estimo que la política de protección o la política arancelaria es uno de los principales problemas del país y es quizá en el que hemos cometido más errores. En este momento, el señor Ministro de Economía y Finanzas le señala al sector industrial que las reglas de juego serán estables y que ésta ha sido la última rebaja en el período. Todos sabemos que una protección excedentaria perjudica al consumidor y a la eficiencia del sector y que la protección redundante es pagada por el consumidor uruguayo, beneficiándose el industrial con una rentabilidad superior o produciéndose una transferencia al consumidor extranjero.

Creo que en el nivel industrial textil no debemos tratar por igual a todos los sectores, porque ellos son diferentes. Han habido subsectores con una protección absolutamente desmedida y no podemos analizarlos a todos de la misma forma. Por otra parte, también hay subsectores que han bajado sus precios para competir internacionalmente, aprovechando la protección redundante; en esos casos se da claramente una transferencia de lo que pagan nuestros consumidores y trabajadores hacia los consumidores extranjeros.

Por lo expuesto, creo que podemos decir que ya se ha resuelto la situación coyuntural y con respecto al problema de fondo se han dado reglas bastante estables, sobre las cuales tendrá que estar alerta el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

c.b.5
D/487

SEÑOR BATLLE.- Considero que sería absolutamente injusto que de la lectura de la versión taquigráfica de esta sesión alguien se lleve la impresión de que esta reunión se ha efectuado para que el Poder Ejecutivo determine públicamente su compromiso de no reducir más los aranceles y de mantener una política monetaria realista. Precisamente, si de algo se ha acusado al Poder Ejecutivo y al Partido de Gobierno por quienes no han compartido esta filosofía en materia monetaria y financiera, ha sido de su política, anunciada y ejecutada puntualmente por el Poder Ejecutivo. Se trata de tener una política realista en materia de tipo de cambio y, además, de establecer --como se hizo públicamente en junio-- con una difusión plena a todo el país, cuáles eran las reglas de juego en el aspecto arancelario.

Todos los años este Gobierno ha anunciado previamente a los acontecimientos cuáles eran los indicadores. Se ha comprometido ante la opinión pública y ha anunciado cuáles eran los indicadores en materia general, los que se han ido cumpliendo, en algunos casos más allá de las propias expectativas más optimistas de cualquiera de los integrantes de la vida política y económica del Uruguay.

Quiere decir, entonces, que lo expresado acá ya era de conocimiento público. Desde ese punto de vista, no era necesario que el Poder Ejecutivo hiciera aclaraciones, porque todo el país, todos los sectores políticos, industriales, comerciales y agropecuarios ya conocían todo esto. Incluso antes de realizarse el acto eleccionario nadie tenía dudas de que este Gobierno iba a terminar, por suerte y para siempre, con algo que le hizo un enorme daño a la República, que es el sentido mítico del valor de la moneda.

El Gobierno a que hizo referencia el señor Senador Zumarán, integrado en mayoría por el Partido Colorado en el período 1954-1958, por 8 votos en 9, aplicó las medidas que determinaron el tipo de cambio a 4,11. Eso trajo como consecuencia no el éxito en materia electoral, financiera, económica ni política, sino el fracaso en todas esas áreas. Lo mismo le sucedió al Gobierno Blanco cuando, contra la opinión del señor Azzini, se mantuvo el cambio a $11; también le sucedió al segundo Gobierno nacionalista y casi estuvo a punto de ocurrirle al Gobierno del señor Pacheco.

En aquella oportunidad, como integrantes del Poder Ejecutivo en algunas ramas vinculadas estrechamente a la política financiera y monetaria, sostuvimos ardientemente la necesidad de un tipo de cambio realista. Participé directamente con los señores Manini Ríos e Iglesias en la aprobación de un tipo de cambio a $100 o $200 a fin de colocar a nuestra moneda en una posición realista. También sostuve ardientemente, con graves perjuicios desde el punto de vista personal y político,la fijación de una tasa de cambio realista en oportunidad en que ésta se fijó a $250. Nos pareció que era necesario mantener siempre un tipo de cambio realista en la República. El no haber continuado con un sistema de "prolimpec", como el establecido en aquel momento, fue prácticamente un factor negativo en la vida nacional y en el proceso eleccionario.

En el plenario de este Senado hemos dicho --y nadie lo ha refutado-- que no ha habido política más dirigista en la República que la del Gobierno de facto fijada a través de la afirmación del tipo de cambio impuesto por el señor Arismendi que, durante tanto tiempo le hizo tanto daño al país. Esa no fue una política liberal, neoliberal ni neomonetarista; por el contrario, fue la más dirigista que conoce nuestra República. Durante mucho tiempo se mantuvo un tipo de cambio absolutamente artificial. Sin embargo, la política aplicada en esta materia durante el rimer período del mismo Gobierno por el señor Végh Vi egas fue lo opuesto. Eso hizo posible la absorción del "shock" petrolero por medio de un tipo de cambio que flotó y permitió el crecimiento violento de las exportaciones en el país. Esto ha sido señalado en un estudio muy preciso y claro elaborado por el economista Faroppa.

Por cierto que nuestra política en esta materia se diferencia de las de otros sectores muy importantes en la vida del país. Estamos frente a una definitiva desmitifica ción del valor de la moneda; ésta es una mercadería más y vale lo que tiene que valer. Esa es la única forma en que los países pueden crecer y desarrolarse hacia el exterior, como debe hacerlo el nuestro.

Eso no quiere decir, empero, que tengamos que contemplar cómo en el campo industrial ocurren dos fenómenos opuestos y contemporáneos. Un sector de la industria tiene confianza en un país proyectándose hacia afuera y se lanza a exportar.

Otro sector tiene confianza en mantener un monopolio y se lanza frenéticamente a buscar toda posible presión para mantener esa forma de monopolio o crear otras nuevas. En momentos en que los sectores más importantes de la República coinciden en la necesidad de desregularizar a la sociedad y de transferir al área privada una serie de actividades que realiza el Estado, nos encontramos con que no se levantan las mismas voces en el sector privado productivo para sostener que lo mismo debe suceder a nivel de las actividades inustriales. Inclusive, en diversas áreas todos los días surgen nuevos oligopolios, que tratan de tener cautivo al mercado de consumo y le imponen un precio artificial. En algunos rubros se han registrado aumentos abusivos de los precios de los productos que se venden, al amparo de esos monopolios, detrás de barreras arancelarias absurdas y de proteccionismos sin sentido. Además, esto hace mal a la propia industria, desalentando todo espíritu creativo en los propios industriales, quienes tienen más interés en gastar sus esfuerzos para consolidar, a través de reclamaciones y presiones, esas protecciones que en emplearlo en creatividad e imaginación para exportar.

Pienso que tiene que quedar constancia de esto en la versión taquigráfica de esta Comisión, porque es uno de los más graves inconvenientes que va a enfrentar el país en la consideración de sus problemas indústriales del futuro inmediato. Si no abrimos los mercados externos por medio de una gran capacidad de competencia, tampoco vamos a poder vivir del mercado interno. Se trata de opciones que hay que hacer. Naturalmente, algunos no podrán encontrar en sí mismos esa capacidad creadora que les permita transformar su actividad industrial para estar a tono con los tiempos venideros, en los que existen mayores exigencias en esa materia.

Los ejemplos cercanos que tenemos nos indican con claridad cuán buena ha sido la política económica seguida por nuestro Gobierno y cuán equivocada la llevada a cabo por los gobiernos más próximos. Asimismo, se demuestran los buenos resultados económicos, cuando en 1987, no dándose los factores de baja de precio de petróleo y de baja de intereses, ni en presencia activa de los mercados regionales, el país sigue creciendo y aumentando sus rubros de exportación.

Quiere decir que el camino que estamos siguiendo es el correcto. Y el Gobierno no lo viene a anunciar aquí; lo dijo a principios y a mediados de año, con toda claridad, "urbi et orbi". Lo saben todos los sectores industriales

interesados y la totalidad de los sectores políticos.

La de hoy ha sido simplemente una ratificación a solicitud de parte y no una expresión primera de una voluntad de hacer en un sentido, que está dada desde el 1º de marzo de 1985.

SEÑOR ITUÑO.- En primer lugar, quiero hacer una pequeña corrección histórica a lo que acaba de manifestar el señor Senador Batlle en cuanto a la política cambiaria seguida en el último año del segundo gobierno nacionalista. Debo señalar que no hubo una sobrevaloración del peso uruguayo.

SEÑOR BATLLE.- Como el señor Diputado recordará, yo intervine directamente en eso.

SEÑOR ITUÑO.- No sabía que el señor Senador hubiese intervenido. Yo me refiero a la época en que era Ministro de Hacienda el escribano Dardo Ortiz.

SEÑOR BATLLE.- El escribano Ortiz fue, sin lugar a dudas, un gran Ministro de Hacienda. Pero intervine directamente en ese tema, dada mi profunda amistad con el señor Alberto Heber Usher. Reitero que el escribano Ortiz fue un gran Ministro de Hacienda, como también lo fue el señor Ferrer Serra, con quien mi padre tuvo contactos muy importantes para apoyarlo en la difícil situación que vivió ese gran ciudadano.

SEÑOR ITUÑO.- Me alegro de haber hecho esta precisión histórica, porque el señor Senador Batlle me ha enriquecido con datos que comparto plenamente, sobre todo esta última referencia a Salvador Ferrer Serra, que fue un gran estadista y cuya desaparición sin duda alteró dramáticamente los datos políticos de este país.

Creo que han sido muy interesantes todas las apreciaciones que se han hecho en torno al tema de política económica en general --cambiaria, arancelaria-- pero yo me voy a permitir volver al primer punto, simplemente para dejar una constancia.

Aquí se ha dado como valor entendido que el tema de los precios de referencia está resuelto a raíz de la medida que adoptó el Ministerio de Economía y Finanzas el día 3 de setiembre. Yo entiendo que no es así. Creo que esa ha sido una solución muy parcial; resuelve solamente un aspecto de la cuestión: el que está relacionado con aquellos productos para los cuales se habían eliminado los precios

ls.4

25x

de referencia. Pero entiendo que subsisten, en algunos casos, niveles que son inadecuados para la realidad.

Los hechos van a demostrar que tenía razón. Me permito, simplemente, dejar esta constancia, porque si las expresiones de los señores Senadores Singer y Flores Silva no reciben ninguna acotación, quizá se entendería que yo acepto que el tema está resuelto.

Insisto en que, habida cuenta de la ausencia de información suficiente --que ha sido reconocida por los señores Ministros aquí presentes-- lo prudente sería establecer un régimen provisorio, por 60 ó 90 días, de mantenimiento de los precios de referencia modificados por la resolución del 21 de agosto, y aun con alguna modificación porcentual a la baja, en tanto se completan los informes que permitan actuar con más seguridad en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo).- Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 13 y 33 minutos)

ls.5